



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1039 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **26 OCT 2022**

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 78-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 18 de octubre del 2022, de la oficina de Asesoría Legal de la DRAA con REG 3882940, INFORME N° 806-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM de fecha 13 de octubre del 2022, de la oficina de Administración de la DRAA con REG 3872730, INFORME N° 858-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA-R, de fecha 12 de octubre del 2022 con REG 3869098, de Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; CARTA N° 35-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM/D, de fecha 04 de agosto del 2022, con REG 3712016, CARTA NOTARIAL N° 01-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM/D, de fecha 24 de agosto del 2022, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Qué, a través de OPINIÓN LEGAL N° 78-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 18 de octubre del 2022, oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA) con REG 3882940, concluye dando opinión favorable a la resolución total del contrato de bienes N° 033-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR de fecha 19 de julio del 2022, por la suma de S/. 189,000.00 soles, La resolución total fue al amparo en Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF y su modificatoria D.S. 162-2021-EF; incumplimiento injustificado de la obligación contractual por parte de la EMPRESA INVERSIONES Y PRODUCCIONES SIERRA ALTA E.I.R.L, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", por un monto de S/. 189,000.00, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 20-2022-GRA-DRAA/CS-1.

Qué, con INFORME N° 858-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA-R, de fecha 12 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa y a la vez solicita que habiéndose realizado las notificaciones correspondientes mediante las cartas emitidas por la Dirección Regional Agraria y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1039 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

consentida para la Resolución de Contrato firmado entre la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Empresa Inversiones y Producciones Sierra Alta E.I.R.L, por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones por parte del Empresa en mención, motivo por el cual y con la finalidad de proseguir administrativamente ante el Tribunal Constitucional del OSCE, se solicita la elaboración de la presente resolución.

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Resolución total del contrato de bienes N° 033-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR, cuyo objeto del contrato es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTOANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", por un monto adjudicado de S/. 189,000.00 SOLES, por el incumplimiento injustificado por parte de la Empresa Inversiones y Producciones Sierra Alta E.I.R.L, de acuerdo a los documentos del visto de la presente resolución y en cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, comunique a la OSCE, el incumplimiento del contrato por parte de la EMPRESA INVERSIONES Y PRODUCCIONES SIERRA ALTA E.I.R.L, para la aplicación de la sanción correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, el cobro de penalidad y anulación de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 996-2022.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación de la presente al prestador del servicio, así como a la Direcciones, Oficinas y Unidades relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia descritos en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL